MODIFICACION No. 02, ADICIÓN No. 03, PRÓRROGA No. 07 Y ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 46.378.869, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES**, mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 0044 del 10 de febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.849, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIASCOL con NIT. 901.598.877-7 (Integrado por INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S – INGENOBRAS S.A.S con NIT. 824.004.441-2 con participación del 50%, CIAF LTDA INGENIERÍA con NIT. 800.130.967-6 con participación del 45% PROCIVING S.A.S con NIT. 900.905.675-0 con participación del 5%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIASCOL**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1052 el 24 de junio de 2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 16 de noviembre de 2022 mediante oficio No. **SVR 69600**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, se estableció en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.810.230.532)**

MODIFICACION No. 02, ADICIÓN No. 03, PRÓRROGA No. 07 Y ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de junio de 2025.
Suspensión No. 01	28/06/2025	Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 11 de julio de 2025.
Prórroga No. 02, Adición No. 01 y Modificación No. 01	11/07/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. ADICIONAR el valor por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.328.679.453) incluido IVA, y MODIFICAR la apropiación presupuestal.
Prórroga No. 03	31/12/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de marzo de 2026.
Prorroga No. 04 y Adición No. 02	30/03/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 19 de junio de 2026, ADICIONAR el valor por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($330.843.743,6)
Prorroga No.05	19/06/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 16 de julio de 2026.
Prorroga No.06	16/07/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2026.

6. Que mediante oficio **CE-VIASCOL-2686** del 17 de julio de 2026, la **INTERVENTORÍA** solicita prórroga, modificación, adición y aclaración al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra

en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** solicitud prórroga del 17 de julio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la subdirección de vías regionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de Adición, Aclaración, Prórroga y Modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 29 del 29 y 30 de julio de 2026.

10. Que con Memorando 2026I-VBOG-060797 del 30 de julio de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga, aclaración, adición y modificación al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($319.156.256,40)** para un total acumulado de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.788.909.985)** IVA incluido.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($319.156.256,40)** IVA incluido, discriminado así: **(a) DOSCIENTOS**

MODIFICACION No. 02, ADICIÓN No. 03, PRÓRROGA No. 07 Y ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($267.907.402,9) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría**. (b) CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($51.248.853,50**) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152426 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($319.156.256,40),** así:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS-VÍA TERCIARIA MEJORADA-5, CONVERGENCIA REGIONAL/A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	**$ 319.156.256,40**
TOTAL			**$ 319.156.256,40**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, quedará de la siguiente forma:

> *"**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.810.230.532) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS. ($6.183.264.306,00) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($626.966.226,20) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. (…)"*

MODIFICACION No. 02, ADICIÓN No. 03, PRÓRROGA No. 07 Y ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

CLÁUSULA CUARTA: ACLARAR la **CLÁUSULA SÉGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la PRÓRROGA NÚMERO DOS (02), ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025** del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedara de la siguiente forma:

La discriminación del valor de la adición No. 1 del contrato quedara de la siguiente manera:

> **a). MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.320.736.802,40) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. **b). SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($7.942.650,60) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

CLÁUSULA QUINTA: ACLARAR la **CLÁUSULA SÉGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la PRÓRROGA No.04 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedarán de la siguiente forma:

La discriminación del valor de la adición No 2 del contrato quedara de la siguiente manera:

> **a). TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($328.184.045,30) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría. b) DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($2.659.698,30) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.**

CLÁUSULA SEXTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

MODIFICACION No. 02, ADICIÓN No. 03, PRÓRROGA No. 07 Y ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1052 DE 2022

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Laura Sofia Melendez– Abogada SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador SGCPA
Revisó: Moises Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Milton Rene Serna Varela- Abogado SVR.
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas - Subdirectora de Vías Regionales.